



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(12 DE ABRIL DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que una vez efectuado el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia 2022 y realizado el monitoreo de los recursos con destinación específica correspondientes a la "Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" y al "Plan de Fomento", se evidenció que algunos compromisos adquiridos durante la vigencia 2021 quedaron en reservas presupuestales para su ejecución en la vigencia 2022 y no fueron ejecutados en su totalidad, lo anterior con base en las actas de liquidación, modificaciones en la contratación y menores valores pagados en órdenes de compra.

Que el valor de las reservas presupuestales no ejecutadas correspondiente a los recursos de "Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" asciende a CIENTO DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$116.031.851,62), recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que los recursos de Estampilla antes descritos son de destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 y su destinación en el gasto debe ir enmarcada dentro de lo establecido en el artículo 4° de la precitada Ley.

"Artículo 4°. Destinación de los recursos. Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país (...)."

Que el valor de las reservas presupuestales no ejecutadas correspondiente a los recursos de "Plan de Fomento" es de TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(12 DE ABRIL DE 2023)

(\$13.763.187,80), recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que los recursos de Plan de Fomento antes descritos son de destinación específica para financiar proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023, la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$129.795.039,42), a los proyectos de Gestión Integral de la Infraestructura Física y Fortalecimiento de la Investigación Institucional, para atender los compromisos adquiridos con estos recursos de vigencias anteriores provenientes de la fuente "Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" y del Plan de Fomento, dando cumplimiento a las apuestas asociadas a estos recursos del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro" y a las líneas de inversión ya reportadas al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que con la adición en mención, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$319.599.300.019,28).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes citados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Ingresos	\$ 319.469.504.979,86	\$ 129.795.039,42	\$ 319.599.300.019,28
Ingresos Corrientes	\$ 281.738.535.280,00	\$ 0,00	\$ 281.738.535.280,00
Ingresos no tributarios	\$ 281.738.535.280,00	\$ 0,00	\$ 281.738.535.280,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 188.991.096.230,00	\$ 0,00	\$ 188.991.096.230,00
Recursos de capital	\$ 37.730.969.699,86	\$ 129.795.039,42	\$ 37.860.764.739,28
Rendimientos financieros	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del balance	\$ 22.639.097.423,86	\$ 129.795.039,42	\$ 22.768.892.463,28
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 22.027.262.590,86	\$ 129.795.039,42	\$ 22.157.057.630,28



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(12 DE ABRIL DE 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Gastos	319.469.504.979,86	129.795.039,42	319.599.300.019,28
Funcionamiento	293.052.906.812,26	0,00	293.052.906.812,26
Gastos de personal	182.940.384.207,00		182.940.384.207,00
Adquisición de bienes y servicios	55.683.523.368,26		55.683.523.368,26
Transferencias corrientes	15.003.669.170,00	0,00	15.003.669.170,00
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
Servicio de la deuda pública	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Inversión	23.370.246.243,60	129.795.039,42	23.500.041.283,02

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Ardila Gómez

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo